

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**COMPAÑÍA ABIERTA****CNPJ [NIF] 17.155.730/0001-64****NIRE 31300040127****HECHO RELEVANTE****Suspensión de medida cautelar en acción de cobro de Forluz en el Plan A de Previsión Complementaria**

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), compañía abierta, con acciones negociadas en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, en cumplimiento de la Resolución CVM nº 44/2021, de 23/08/2021, informa al público, a la Comissão de Valores Mobiliários (“CVM”), a B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (“B3”) y al mercado en general, en continuidad al Hecho Relevante del 20/05/2025, que el Tribunal de Justicia del Estado de Minas Gerais (Brasil) suspendió, hasta que se dicte sentencia definitiva con efecto de cosa juzgada, la medida cautelar dictada en el marco de la acción de cobro promovida por la Fundação Forluminas de Seguridade Social – Forluz, referente al déficit del Plano A de previsión complementaria, determinado en 2022.

De este modo, quedó suspendida la decisión que ordenaba el depósito judicial inmediato de R\$ 912.234.821,90 (novecientos doce millones, doscientos treinta y cuatro mil, ochocientos veintiún reales con noventa centavos), correspondiente al 50% del déficit técnico ajustado del Plano A. Por lo tanto, esta acción no genera impacto en la caja de la Companhia en este momento.

CEMIG reitera su compromiso de mantener debida y oportunamente informados a los accionistas, al mercado en general y a los demás interesados sobre este asunto, conforme a las normas de la CVM y la legislación vigente.

Belo Horizonte/MG, 28 de mayo de 2025.

Andrea Marques de Almeida

Vicepresidente de Finanzas y Relaciones con Inversionistas